

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS, PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, SEGÚN LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 07 DE JULIO DE 2020.

Agencias en derecho: \$ 750.000

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS... \$ 750.000 pesos

No se comprobaron otros gastos al interior del expediente.

Belalcázar, Caldas, 03 de Agosto de 2020


DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
BELALCÁZAR, CALDAS
Tres (3) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00006-00
Auto interlocutorio No. 309

A Despacho el proceso ejecutivo singular promovido por **MARIA YOLANDA MUÑOZ BUITRAGO**, por intermedio de apoderada judicial, contra **ALBA MILENA AGUDELO BERMÚDEZ**.

CONSIDERACIONES.

En constancia secretarial que antecede, el despacho realizó la liquidación de costas, de acuerdo con lo ordenado mediante auto proferido por este Despacho el 7 de julio de 2020.

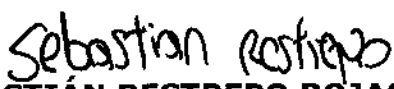
De conformidad con lo dispuesto en el núm. 1º del art. 366 C.G.P., se le impartirá aprobación a la liquidación realizada por la secretaria del despacho.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

RESUELVE:

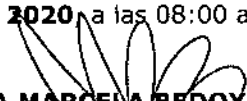
PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


SEBASTIÁN RESTREPO ROJAS
Juez

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BELALCAZAR, CALDAS

El auto que antecede se notifica por
Estado N° , del día de hoy **4 de agosto de**
2020 a las 08:00 a.m.


DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

